

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43877 MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal voluntario número 552/2008 referente al concursado North Rim Ibérica, S.A. con N.I.F.- B/83/630699, por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve se ha acordado lo siguiente:

1.- acordar, a instancias de la deudora, la apertura de la fase de liquidación, de la mercantil North Rim Ibérica, S.L.;

2.- acordar la suspensión, durante la fase de liquidación de los administradores sociales en las facultades de administración y disposición, que serán íntegramente asumidas por los administradores concursales, con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.Co.;

3.- declarar el cese de los Administradores o Liquidadores sociales -en su caso-, que serán sustituidos por la Administración concursal.

4.- declarar disuelta la sociedad concursada; si no estuviera ya acordada la misma.

5.- declarar, junto a lo señalado en el Capítulo II del Título III de la L.Co., a fecha de la presente resolución, el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos consistentes en otras prestaciones;

6.- aprobar el plan de liquidación propuesto por la concursada en su escrito de solicitud de liquidación anticipada, sin modificación alguna; con supletoria aplicación de las normas contenidas en el artículo 149 L.Co.; debiendo efectuarse el pago a los acreedores en el modo señalado en los artículos 154 y ss. de la L. Co.; debiendo solicitarse y obtenerse autorización judicial para el pago a los acreedores con anterioridad a la resolución de los incidentes concursales.

7.- ordenar a la Administración concursal que, cada tres meses, a contar desde la presente Resolución, presente a este Juzgado, un informe del estado de las operaciones liquidatorias, que quedará de manifiesto en Secretaría del Juzgado; con las sanciones dispuestas en la Ley.

8.- acordar la apertura y formación de la Sección 6ª, de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta Resolución y del Auto de declaración del concurso; haciendo constar en la publicación de edictos que cualquier interesado podrá personarse y ser parte en dicha Sección dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones; alegando al tiempo cuanto estime relevante respecto a la calificación del concurso.

La publicación en B.O.E. será gratuita art. 23 de la LC.

Madrid, 30 de noviembre de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090091387-1

cve: BOE-B-2009-43877